

ACUERDO N° 128.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 97/2018 mediante el cual se afectó interinamente, a partir del día 12 de marzo de 2018, a la Dra. Cintia Gisela López Zabala en el cargo de Secretaria del Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, quien hasta ese momento se desempeñaba como agente administrativa cumpliendo funciones en la Tercera Circunscripción Judicial; resulta oportuno designar un agente administrativo para tal Circunscripción.

Que a esos efectos, cabe tener presente que el orden de mérito dispuesto para cubrir cargos administrativos en la Tercera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 383/16, modificado por Acuerdo N° 421/16) se encuentra agotado y que es factible considerar el orden de mérito dispuesto para cubrir cargos administrativos para la Primera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 333/2014), ya que la postulante que continua en el mismo ha manifestado su intención de ingresar a prestar servicios en la Tercera Circunscripción Judicial, por poseer domicilio actualmente en la localidad de Concarán.

Que por lo expuesto, motivos funcionales, y conforme a lo dispuesto por el art. 42 inc. 26 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DESIGNAR en la categoría de Auxiliar de Tercera Administrativo, a la Sra. EVA BROGLIERE, D.N.I. N° 35.315.656, a partir del día 03 de Abril de 2018, para que preste funciones en el Juzgado de Sentencia en lo Penal Correccional y Contravencional y de Ejecución Penal, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concarán.-

II) ESTABLECER que la postulante designada, deberá presentarse el día fijado, a las 07 hs. en la Delegación de la Dirección de Recursos Humanos de la Tercera Circunscripción Judicial. y someterse a un examen médico ocupacional, dentro de los treinta días posteriores a su designación. En caso de no comparecer,

sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente o de no someterse al examen médico ocupacional, operará la caducidad de la designación sin posibilidad de recurso alguno.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH